

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE NOVIEMBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FICHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » » D, de 12.500 » » » » » C, de 5.000 » » » » » B, de 2.500 » » » » » A, de 500 » » » » » H, de 200 » » » » » G, de 100 » » » » En diferentes series.....		20-11-912	459,50	Banco de España.....	500			456,00	
21-8-912	85,10			18-11-912	298,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			298,00	
1-8-912	84,85			20-11-912	221,50	Banco Hipotecario de España..	500	45			
15-10-912	83,70			13-13-912	93,00	Banco de Castilla.....	250				
22-1-912	80,80			20-11-912	130,00	Banco Hispano-Americano....	500	45			
14-11-912	86,20			20-11-912	123,50	Banco Español de Crédito.....	250				
13-10-912	85,00			19-11-912	252,00	Unión Española de Explosivos.	100			753,00	
13-10-912	85,00			19-11-912	43,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			43,25 y 43,00	
13-10-912	85,00			20-11-912	12,50	» » Ordinarias..	500			12,50	
1-8-912	84,85			30-10-912	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....	500				
20-11-912	78,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,80, 85 y 90	28-10-912	77,50	Unión Alcobolera Española...	500				
20-11-912	79,20	» E, de 25.000 » » » »	79,10	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mac. de Electricidad.	100				
20-11-912	80,50	» D, de 12.500 » » » »	80,50, 40 y 45	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
20-11-912	82,50	» C, de 5.000 » » » »	82,50 y 40	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
20-11-912	82,80	» B, de 2.500 » » » »	82,80	12-11-912	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			469 (pts. ac.)	
20-11-912	83,45	» A, de 500 » » » »	83,30	5-11-912	493,00	Idem Norte de España.....	475			490 (pts. ac.)	
19-11-912	86,60	» H, de 200 » » » »	85,50	20-11-912	446,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				445 y 444,50	
19-11-912	86,00	» G, de 100 » » » »	85,50								
27-10-912	81,95	En diferentes series.....									
		A plazo,		20-11-912	97,80	OBLIGACIONES		Interés anual 0/0			
19-11-912	79,00	Fin corriente.....	78,85	29-2-912	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		97,70	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	5			
19-11-912	80,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
20-11-912	81,00	» D, de 12.500 » » » »		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
18-11-912	81,00	» C, de 5.000 » » » »	90,25	19-11-912	102,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
20-11-912	81,00	» B, de 2.500 » » » »		5-1-908	97,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5			
20-11-912	81,00	» A, de 500 » » » »		17-11-912	87,85	Idem id., id. id. » B.	500	4			
13-11-912	91,25	En diferentes series.....				Idem id., id. id. » C.	500	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-11-912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		A contado.		13-11-912	75,25	» » » 1. ^a serie.	475				
20-11-912	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		13-11-912	78,00	» » » 2. ^a serie.	475	3			
20-11-912	98,35	» E, de 25.000 » » » »	98,35	13-11-912	78,00	» » » 3. ^a serie.	475	3			
20-11-912	98,50	» D, de 12.500 » » » »	98,60 y 50	13-11-912	77,5	» » » 4. ^a serie.	475	3			
20-11-912	99,00	» C, de 5.000 » » » »	98,90, 99,00 y 98,95	13-11-912	71,00	» » » 5. ^a serie.	500	3			
20-11-912	99,00	» B, de 2.500 » » » »	98,90 y 99,00			Avuntamiento de Madrid.					
20-11-912	99,50	» A, de 500 » » » »	99,50 y 25	18-11-912	76,00	Obligaciones.....	100	4			
20-11-912	99,00	En diferentes series.....	99,00	18-11-912	84,50	Idem por resultas.....	500	4		84,50	
				20-11-912	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	3		92,60	
				13-11-912	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4		93,00	
						Diputación provincial de Madrid.					
				16-10-912	83,25	Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	498,400
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	71,000
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	00,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,000
Azucareras.—Preferentes.....	26,500
Idem ordinarias.....	29,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	51,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	225,000
Cambio medio.....	106,45
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	0,000
Cambio medio.....	00,00

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Noviembre de 1913.

Persiste, aunque más débil, el anticiclón de estos días, cuyo centro se halla sobre nuestra península. Hacia la entrada del Canal de la Mancha aparece un mínimo (762 milímetros) que produce mar gruesa en toda esa región y que es secundario de la importante borrasca que atraviesa por el Norte de las Islas británicas. En España el tiempo se mantiene bueno aunque con el cielo nuboso en casi todas las regiones y nieblas en la

Maseta Central. Los vientos soplan débiles de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existe un centro de presiones débiles relativas (761 milímetros) en la entrada del Canal de la Mancha secundario de la

borrasca que pasa por Islandia (748 milímetros). Subsiste un anticiclón (772 milímetros) en la península ibérica. El mar está ligeramente agitado en el Cantábrico y hay mar gruesa en las costas de Inglaterra y Oeste de Irlanda. Es probable que empeore el estado del mar en el Cantábrico. Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 21 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607m.).

Horas.	Barómetro en m. y AP.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 ^a	713.15	7.1	82	Calma ..	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra, ... 9,9
4	712.70	5.3	95	NNE.....	2=Muy Rojo..	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 5,3
8	712.50	6.9	99	Calma...	0=Calma.....	>	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,0
12	712.38	8.9	87	NNE.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
16	711.62	9.3	88	Calma...	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.96	6.4	98	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 106

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

El día 1.º de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, comenzarán en el local que ocupa la Dirección General de Aduanas, calle de Los Madrazo, número 28, los ejercicios de oposición de los opositores funcionarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Vocal Secretario, Juan Ródenas y Martínez.

SUBASTAS

Jefatura Administrativa Militar de Ecija.

El Jefe administrativo de la Plaza de Ecija.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares, para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en esta Plaza, durante un año y tres meses más, si así conviniera á los intereses del Estado; se convoca con el presente anuncio á una pública y primera subasta, que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo, á las diez horas, en la Jefatura administrativa de la Plaza, sita en esta ciudad, calle Marqués de la Cueva, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, y que por su mucha extensión no se publican, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo

que al final de este anuncio se inserta, y deberán ser extendidas en papel sellado de la clase oncenca, de una peseta, sin enmienda ni raspadura, á menos que estén salvadas debidamente por los oferentes.

Dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal de subastas que se designe, con asistencia de Notario, y será presidida por el Jefe administrativo de la Plaza, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados; para el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á una licitación por puja á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas.

Adjudiicándose al que mejoré más la suya, y caso de subsistir la igualdad, se determinará por sorteo la adquisición del servicio.

Los oferentes que no sean apoderados deberán exhibir el poder otorgado á su favor ante Notario, indiciéndolo en este caso con la antefirma en su proposición, y acompañar asimismo la cédula personal y recibo de la Contribución Industrial del poderdante, por el concepto que comparezca.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de ser tipo en el acto de la subasta son: pan, á 24 céntimos de peseta ración; cebada, á una peseta 10 céntimos ración ordinaria, y paja, á 36 céntimos la ración reglamentaria.

La garantía para poder tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de lo calculado como suministro probable durante el tiempo por el que se contrata el servicio, y temizado por base los precios límites propuestos, ascendiendo á 2.499 pesetas con 90 céntimos.

Ecija, 19 de Noviembre de 1913.—Por indisposición, Emilio Ramírez.

Modelo de proposición.

D. N. N. domiciliado en ..., provincia de ... calle ... nº ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., referente á la subasta-origen de este anuncio, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo con arreglo y sujeción á las cláusulas establecidas en los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

La ración de pan de 690 gramos, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

La ración de cebada de cuatro kilogramos, á tantas pesetas y céntimos (en letra.)

La ración de paja de seis kilogramos, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido la carta de pago del depósito hecho en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de ésta en la Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente á ... pesetas ... (en letra), su cédula personal ó pasaporte de extranjería en su caso, ó poder notarial, también en su caso, y recibo de la Contribución Industrial del fíltimo trimestre, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)

S-325

Artillería.—Fábrica de pólvoras y explosivos.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el local denominado Refugio, de esta Plaza, ante el Tribunal de subasta de este establecimiento, formado con sujeción al vigente Reglamento de contratación para los sur-

visos del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con objeto de contratar el suministro de energía eléctrica á esta fábrica, por el plazo de diez años, en la cuantía de 160 KW. como minimum de las siete á las diecisiete de cada día, y de 73,6 de las diecisiete á las siete, incluso los festivos, ampliable este suministro hasta 184 KW. permanentes en los días laborables y bajo las condiciones técnicas y legales que expresan los respectivos pliegos, los que estarán de manifiesto en las oficinas del citado edificio Refino, para que los conozca el público, todos los días laborables, de nueve á catorce.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones sin emienda alguna, suscritas en papel sellado de la clase undécima (una peseta), ajustadas en su redacción al modelo que á continuación se estampa, las que irán acompañadas del resguardo ó carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total de una anualidad del servicio á que se refiere la oferta, en cuyo documento ha de constar que el citado depósito de garantía se constituye á disposición del Presidente del Tribunal de la subasta (1).

Para el caso en que dos ó más proposiciones resulten iguales, se previene, que en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma y presentación del poder debidamente legalizado.

Granada, 18 de Noviembre de 1913.—
El Coronel Director, Jerónimo Martel.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en (punto), calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID, y en el ... del Boletín Oficial de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos al suministro de energía eléctrica por el plazo de diez años, á la Fábrica de polvoras y explosivos de esta capital, se comprometo y obligo á suministrar, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, la energía eléctrica á (tantas) pesetas el KW. hora.

Y para que sea válida esta proposición acompaño la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (todo en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución Industrial (ó certificado á que se refiere la nota (1)).

(Fecha y firma del proponente.)
S—924

(1) Si el licitador no fuere contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido ésta en la industria á que la contratación se refiere.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de El Viso.

Contribución rústica.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Miguel Prieto Fustiel, se ha dictado, con fecha 15 de Octubre, la siguiente

«*Providencia.*—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Miguel Prieto Fustiel, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se reúna el día 25 de los corrientes, á las diez horas, en Iruelas, ante el Notario de turno de dicha localidad.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriéndole á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Miguel Prieto Fustiel, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifica en forma como se tiene acordado.

El Viso, 6 de Noviembre de 1913.—El Agente, Fernando Ortiz. P—5099

Recuperación de Contribuciones de la zona de Escalona (Teruelo).

Contribución rústica.—Varios años.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Pedro Montero Rejo, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—5084

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D.ª Francisca Silván Hernández, de paradero desconocido, comprendida en la anterior providencia, se la notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—5085

Contribución rústica.—Años 1898 09, 961 y 1903.

D. Pedro Casado Terrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Francisca Silván Hernández, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.ª Francisca Silván Hernández sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra, en este término, al sitio del Revertón, de haber 200 cañas, una higuera y 11 olivos; linda por Norte, con Antonio Gutiérrez; Saliente, Pascual Romo; Este, con el camino, y por Oeste, Sebastián Corón; capitalizada y valorada en 475 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando al principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudica-

ario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de depósitos.

Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5092

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Montero Recio, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Montero Recio sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término, al sitio de los Embrales, de catorce 12 fanegas; capitalizada y valorada en 960 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Almorox, 1.º de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5093

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Gregoria Lucoraito del Cesar, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Gregoria Lucoraito del Cesar sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una viña en este término, y sitio de la Dehesilla, de catorce 3 500 cepas; valorada y capitalizada en 1.450 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Almorox, 1.º de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5094

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Mariano Torralba Ser en la anterior providencia, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los

inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido D. Mariano Tertillano Ser en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5086

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el heredero de D. Eustaquio Oúellar, de paradero desconocido, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose el heredero de D. Eustaquio Nieto comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5087

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Juana Jaro Montero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.ª Juana Jaro Montero, como deudora, la anterior providencia, en la forma prescrita en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Almorox á 1.º de Noviembre de 1913.—
El Recaudador, Pedro Casado.

P—5088

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos

por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendida D.^a Gregoria Zamorano del Cózar, de paradero desconocido, en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Almorox á 1.^o de Noviembre de 1913. El Recaudador, Pedro Casado.

P—5098

Agencia ejecutiva de la zona de Plasarejo.

D. Manuel López García, Recaudador Auxiliar por Contribuciones en los pueblos de Santa María del Campo y el de Plasarejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra el Excmo. señor Marqués de Montesa, por débitos de Contribución territorial, de que ya conoce por notificaciones anteriores, procedentes del pueblo de Santa María del Campo, que por no tener ninguna clase de bienes en dicho pueblo, se procedió con fecha 10 del corriente, al embargo de los inmuebles que amittara en el término municipal de Plasarejo, habiendo dictado con esta fecha, la siguiente

»Providencia.—No habiendo satisfecho el Excmo. señor Marqués de Montesa, los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consiguiendo en aquellos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen enterarse en la subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes cuya enajenación se intenta radican todos en el término municipal del pueblo de la fecha, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, determinándose como sigue:

Una tierra, en el paraje denominado *El Escobar*, de caber seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas 86 áreas y 84 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, D. Manuel Melgarejo; Mediodía, D. Francisco Belinchón, y Poniente, D. Salvador Ortega; valorada para la subasta en 1.848 pesetas y 80 céntimos.

Otra en el paraje denominado *El rico horabre*, de caber una fanega y 11 celemines, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Timoteo González; Mediodía, D. José López; Poniente, herederos de Pedro Gómez, y Norte, D. Francisco Belinchón; valorada para la subasta en 809 pesetas y 20 céntimos.

Otra en el paraje denominado *Lucha*, de caber siete fanegas y siete celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 88 áreas y 29 centiáreas; linda: por Saliente, don Francisco Belinchón; Mediodía, Timoteo González; Poniente, D. Salvador Ortega, y Norte, D. Miguel Peralta; valorada para la subasta en 1.017 pesetas y 80 céntimos.

2.^o Que el deudor pueda librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles dichos, estarán de manifiesto en esta Oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno serán suplidos por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.^o Que para tomar parte en la subas-

ta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 6 por 100 de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y alzado el deudor de domicilio desconocido, se le notifica y anuncia la subasta por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción.

Plasarejo, 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Manuel López. P—5099

Agencia ejecutiva de la zona de Ribadeo.

D. Ursinio Enriquez Fernández, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en Ribadeo.

Hago público: Que en expediente que instruyo contra varios deudores por Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

»Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIOS	DÉBITOS	RECARGO	TOTAL
			— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
256	Benito Mastache Rodríguez.....	Santiago.....	2,20	0,33	2,53
3.990	Ramón Parajua Bande.....	Abregán.....	1,51	0,22	1,73
1.139	José Piñeiro Otero.....	Villarante.....	5,60	0,84	6,44
1.141	Benito Rodríguez López.....	Idem.....	1,72	0,25	1,97
		TOTAL.....	11,03	1,64	12,67

Y á los efectos del cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 (art. 142) consiguiendo que dichos descubiertos, por el concepto de Rústica, fluyan respectivamente en débitos del corriente año y anteriores, hasta el 1910 inclusive, expido a presentarse para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Ribadeo, 27 de Octubre de 1913.—Ursinio Enriquez, P—5040

Agencia ejecutiva de la zona de Tolosa. Contribución rústica. — Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

»Providencia.—No habiendo presentado el licitante en esta subasta, se adjudicará á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto

en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á D. Juan José Morata, deudor por el concepto de Rústica.»

Y refiriéndose á D. Juan José Morata Piñazo, en anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Villanueva, 16 de Octubre de 1913.—El Agente, P—6002

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de los nombramientos de Maestros interinos expedidos por el Rectorado, para atender á urgentes necesidades del servicio en las Escuelas del distrito Universitario.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADO	FECHA del nombramiento.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE ES NOMBRADO	FECHA del nombramiento.
Provincia de Álava.			Provincia de Valladolid.		
D. Masario Monedero Merino..	Guszo San Millán.	4 Nov. 1913.	D. ^a María de los Milagros Barrio y Loza.....	Cigales.....	27 Oct. 1913.
D. Vicente Fernández de Castilla.....	Santa Eulalia.....	Idem.	D. Fructuoso Miguel.....	La Unión de Campos.....	4 Nov. 1913.
D. Clemente Gatofa y García...	Atauri.....	Idem.	D. Marcelo del Arroyo González	Canillas de Esgueva.....	Idem.
D. Vicente Martínez Díez.....	Berganzo.....	Idem.	Provincia de Vizcaya.		
D. ^a María Candelas González y González.....	Corres.....	Idem.	D. Acacio Carbaño Sainz.....	Baracaldo.....	20 Oct. 1913.
D. Pedro Ortiz y Campo.....	Nacarrete.....	10 Idem.	D. María Carbaño Sainz.....	Idem.....	Idem.
Provincia de Burgos.			D. Pablo Rodríguez Ayala.....	Jemolin.....	Idem.
D. Agapito Rodríguez González.	Cardena Jimeno...	4 Nov. 1913.	D. ^a Sara Noriega de la Villa...	Bilbao.....	Idem.
D. Isaac Granda y Granda.....	Nehredá.....	Idem.	D. ^a Elgona Puertas Raedo...	Idem.....	Idem.
D. Gregorio Rodríguez García..	Llanillo de Valde Incho.....	Idem.	D. ^a Humbelina Huralde Gil...	Mundaca.....	Idem.
D. Juan José de Andrés Arribas.	Hermosilla.....	Idem.	D. ^a Adela Quiraut Masía.....	Bermeo.....	Idem.
D. Segundo Mijangoz García...	Burgoz (beneficencia).....	Idem.	D. Telesforo López de Guoreim.	Bilbao.....	4 Nov. 1913.
D. ^a Adelaida Saiz Moral.....	Revillalcón.....	Idem.	D. Acacio Carbaño Sainz.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Albina Oñate Fernández...	Sarracín.....	Idem.	D. María Carbaño Sainz.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Josefa Saiz Gil.....	Argomedo.....	Idem.	D. Antonio Arce Ordóñez.....	Idem.....	Idem.
Provincia de Guipúzcoa.			D. Bruno Miguel Rodríguez...	Idem.....	Idem.
D. ^a Dolores Díez de la Gola....	Andosin.....	20 Oct. 1913.	D. Félix M. Rodríguez y Villas.	Idem.....	Idem.
D. Miguel Sánchez Rabaso.....	Belaunza.....	4 Nov. 1913.	D. Cándido Urquijo y Jáuregui	Idem.....	Idem.
D. ^a Juana García Fernández...	San Sebastián.....	Idem.	D. Ramón Quintanilla Caba Hero.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Florencia Luis Carande....	Lazoano.....	10 Idem.	D. Julio Aguirre Lasarte.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Natividad Hernández Tranque.....	Pasajes de S. Juan.	Idem.	D. Emiliano Serrano y Contreras.....	Idem.....	Idem.
Provincia de Valencia.			D. Constancho de Castro Valbuena.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Colza Merino Marcos.....	Carrión de los Condes.....	27 Oct. 1913.	D. Eliseo Díez Palomero.....	Idem.....	Idem.
D. ^a María del Amparo Caballero y Otero.....	Zoritz del Páramo.	Idem.	D. Vicente Jiménez Guisado...	Idem.....	Idem.
D. ^a Cecilia Vicente Garretas...	Resoba.....	4 Nov. 1913.	D. Nicasio López de Luzuriaga	Idem.....	Idem.
D. ^a María Esperanza Sanz Calvo	Antigüedad.....	Idem.	D. Dato Molina González....	Idem.....	Idem.
Provincia de Santander.			D. Gregorio Ranz Lafuente...	Idem.....	Idem.
D. Felipe Martínez Ruiz.....	Villaverde de Poncebón.....	20 Oct. 1913.	D. Hilario Núñez Vicente.....	Ondárroa.....	Idem.
D. Santiago López y López.....	Rudaquera.....	Idem.	D. Eliseo Pinto Farranz.....	Múgica.....	Idem.
D. ^a Juliana González Sámano...	Valdenilla.....	22 Idem.	D. ^a Adela Donoso y Jubera...	Bilbao.....	Idem.
D. Nicolás García y García...	Colindres.....	27 Idem.	D. ^a María del Rosario de Landaburu y Madaria.....	Idem.....	Idem.
D. Santiago López y López.....	Santander.....	Idem.	D. ^a Juana de Elordy Rodoyet	Idem.....	Idem.
J. Primo Gregorio Roldán.....	Queto.....	Idem.	D. ^a Mercedes Arzón Pradera	Idem.....	Idem.
D. Marcos Mata Corgaya.....	Rudaquera.....	4 N. v. 1913.	D. ^a María del Rosario Solá y Garriga.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Ofirina Castro Martínez...	Vega de Par.....	Idem.	D. ^a Josefa Ortiz del Pueyo...	Idem.....	Idem.
D. ^a Severina García Gutiérrez.	Casumaría.....	Idem.	D. ^a María Guadalupe González Masada.....	Arreza.....	Idem.
Provincia de Vizcaya.			D. ^a Rita López Arbina.....	Bilbao.....	Idem.
D. Juvenal Pérez Soto.....	Idem.....	10 Idem.	D. ^a Julia Verano y Llaguno...	Idem.....	Idem.
D. Pablo Núñez y Ortega.....	Idem.....	Idem.	D. ^a Teodora Casás Ledesma.	Idem.....	Idem.
D. ^a Teófila Nalda y Blanco...	Idem.....	Idem.	D. ^a Pilar Martínez Salinas...	Idem.....	Idem.
D. ^a Celerina Ipiña y Echevarría	Idem.....	Idem.	D. ^a Basilia de Unzueta y Landaburu.....	Idem.....	Idem.
D. ^a Manuela Pérez Elorriaga...	Idem.....	Idem.	D. Juvenal Pérez Soto.....	Idem.....	10 Idem.
D. Eustasio Villalba González.	Idem.....	Idem.	D. Pablo Núñez y Ortega.....	Idem.....	Idem.
D. ^a María Mercedes Izquierdo y Rodero.....	Idem.....	Idem.	D. ^a Celerina Ipiña y Echevarría	Idem.....	Idem.
D. ^a Margarita Lara Rodríguez.	Idem.....	Idem.	D. Eustasio Villalba González.	Idem.....	Idem.
Provincia de Vizcaya.			D. ^a María Mercedes Izquierdo y Rodero.....	Beracaldo.....	Idem.
Provincia de Vizcaya.			D. ^a Margarita Lara Rodríguez.	Axe y Marzana..	Idem.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á Escuelas nacionales de niños y de niñas y párvulos en turno libre.

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Octubre próximo pasado, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian para su

provisión en propiedad por el turno de oposición libre, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 25 plazas para Maestros y otras 25 para Maestras, asignadas por dicha Real orden al expresado turno, y

que existen vacantes en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito Universitario que se expresan á continuación:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo anual. — Pesetas.	Sueldo de provisión. — Pesetas.
Escuelas nacionales de niños.					
Sevilla	Coria del Río	Niños	Auxiliar	625	1.000
Idem	Coronil	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Arshal	Idem	Idem	625	1.000
Idem	El Pedroso	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Gilena	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Cabezas de San Juan	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Pilas	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Puebla de los Infantes	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Aznalcollar	Idem	Idem	625	1.000
Cádiz	Grzalema	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Los Barrios	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Olvera	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Vejer de la Frontera	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Villamarín	Idem	Idem	625	1.000
Córdoba	Báñez	Idem	Idem	625	1.000
Huelva	Almonte	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Villalba del Alcor	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Bollullos del Condado	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Isla Cristina	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Ayamonte	Idem	Idem	625	1.000
Badajoz	Fuente de Cantos	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Salvatierra de los Barros	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Olija de Jerez	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Bienvenida	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Higuera la Real	Idem	Idem	625	1.000
Escuelas nacionales de niñas.					
Sevilla	Lora del Río	Niñas	Auxiliar	625	1.000
Idem	Estepa	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Idem	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Pruna	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Alanís	Idem	Idem	625	1.000
Idem	El Madroño	Idem	Maestra	625	1.000
Cádiz	Los Barrios	Idem	Auxiliar	625	1.000
Córdoba	Luque	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Banatmejil	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Báñez	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Doña Mencía	Párvulos	Idem	625	1.000
Huelva	Nerva	Niñas	Idem	625	1.000
Idem	Bollullos del Condado	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Puebla de Guzmán	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Villalba del Alcor	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Trigueros	Idem	Idem	625	1.000
Badajoz	Higuera la Real	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Idem	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Talarrubias	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Campanario	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Medina de las Torres	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Olija de Jerez	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Fregenal de la Sierra	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Rienvosida	Idem	Idem	625	1.000
Idem	Garlitos	Idem	Maestra	625	1.000

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los siguientes requisitos:
1.º Ser español, mayor de veinticin

años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los anteriores requisitos se justifican con las certificaciones correspondientes en forma legal expedidas por el Registro Civil, Registro de Penados y rebeldes y Escuela Normal ó Establecimiento donde el interesado hubiera hecho los estudios, pudiendo sustituirse esta última con el título académico ó testimonio notarial del mismo, ú hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando la cédula personal corriente, sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los expresados requisitos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS

Presidentes.

Sr. D. Manuel Bernal y Jiménez Trejo, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. José Moya Córdoba, Profesor de Escuela Normal.

Sr. D. José María del Campo y Aranda, Maestro de Escuela Nacional de esta capital.

Sr. D. Manuel Domínguez Santaella, Maestro de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. José Muñoz Morón, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

Sr. D. Jenaro Calatayud Bonmati, Profesor de Escuela Normal.

Sr. D. José Morte Molins, Maestro de Escuela Nacional de la capital.

Sr. D. Antonio Pesquero Mena, Maestro de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. Antonio Ruiz de Vargas Muñoz, Sacerdote.

TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS

Presidente.

Sr. D. Ricardo de Chaca y Sánchez, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.^a Estervina Magariño y Miret, Profesora de Escuela Normal.

Sra. D.^a Filomona Perea Núñez, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.^a Concepción Luanco García, Maestra de Escuela Nacional del distrito.

Ilmo. Sr. D. Aureliano Sevillano y Moro, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Federico Relimpio y Ortega, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sra. D.^a Enriqueta Muñoz y Peñs, Profesora de Escuela Normal.

Sra. D.^a Carlota Lucena Zambrano, Maestra de Escuela Nacional de esta capital.

Sra. D.^a Rosario López García, Maestra de Escuela Nacional del distrito.

Sr. D. Ismael Delgado Rasco, Sacerdote. Sevilla, 14 de Noviembre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés. P—6018

Agencia ejecutiva del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pedro Cabrera Castro, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya se tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Juan Calvo Palomares por cubrir el tipo legal con respecto á las fincas segunda y tercera de los anuncios, toda vez que ofrece por ellas la cantidad de 59,94 pesetas, adjudicándose dichas fincas á este licitador con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 99 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y no habiendo habido licitadores para las fincas primera y cuarta de los anuncios, quedan éstas adjudicadas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda licitación, según dispone el artículo 108 de dicha Instrucción».

«Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes.»

Detalle de las fincas adjudicadas á la Hacienda pública.

Finca primera de los anuncios, situada en el paraje Fuente de Santa Ana, de haber dos celemines, adjudicada por el valor de 98 céntimos.

Finca cuarta de los anuncios, situada en el paraje Quintanarejos Bajos, de haber dos celemines, adjudicada por 1,34 pesetas.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por

medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la expresada Instrucción.

San Clemente, 23 de Octubre de 1913, El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—6010

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Administradora de la Bolsa de Madrid.

Los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias, segunda serie, de la Bolsa de Madrid, se servirán presentarse en la Secretaría de la misma, sita en la planta baja de la Bolsa de Comercio, todos los días laborables, desde el día 24 del corriente, de dos y media á cuatro y media de la tarde, bajo facturas duplicadas que se facilitarán en dicha Secretaría, al objeto de adicionar á las mismas la correspondiente hoja de cupones del número 41 al 60 inclusive.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Branilo Larrabide.— Visto bueno: El Presidente, Manuel Monjardín, X—2183